



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 28/05/2026 15:48:00

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

66172100

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER SAC
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 13/10/2016 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA S.A.C.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JULIO CESAR DIAZ COSTA, FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN PARTIDA NUMERO 11577987 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, **SUSCRIBE 10,000 ACCIONES.**
2. **RUMENOS JESUS SCANDER DOIG**, DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA LOURDES AITA REYES, DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, **SUSCRIBE 10,000 ACCIONES.**

OBJETO (ART. 2°): EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE, ENTRE OTROS, A:

- 1) LA CONSTITUCION, EDIFICACION, URBANIZACION, REHABILITACION, PLANEACION, PROGRAMACION, PROYECCION CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA YA SEAN DE CARACTER PUBLICO Y /O PRIVADO, Y EN GENERAL LA REALIZACION DE TODA CLASE DE TRAMITES RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES YA SEÑALADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, INDOLE, ESPECIE O NATURALEZA, INCLUYENDO LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONEXAS Y ACCESORIAS.
- 2) GESTIONAR, PROMOVER Y LLEVAR A CABO Y EJECUTAR TODA CLASE DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, PRESTANDO ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION EN TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EN TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, INCLUYENDO EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.
- 3) COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS DE CUALQUIER TIPO, ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA, Y ELECTRICIDAD, ASI COMO TODA CLASE DE BIENES ACCESORIOS Y CONEXOS CON LOS ANTERIORES O QUE TENGAN RELACION CON LOS FINES Y OBJETOS DE LA SOCIEDAD.
- 4) COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES SOCIALES.
- 5) LA CREACION, ESTABLECIMIENTO, OPERACION Y COMERCIALIZACION, POR CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS, EXPENDIOS, Y REPRESENTACIONES DEDICADAS A LA COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR Y LA PRESTACION DE SERVICIOS SEÑALADOS EN APARTADOS E INCISOS ANTERIORES.
- 6) LA ADQUISICION, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, PERMUTA Y COMERCIALIZACION REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS.
- 7) LA PROMOCION CONSTITUCION, CREACION DESARROLLO, PLANEACION Y ESTUDIO DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS, TURISTICOS, O DE CUALQUIER TIPO, LITIFICACIONES, SUBDIVISIONES, COMPLEJOS URBANISTICOS, CONDOMINIOS Y CUALQUIER TIPO DE OBRAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE Y DENOMINACION QUE SE LE DE.
- 8) DISTRIBUIR POR CUENTA PROPIA O TERCEROS, TODA CLASE DE BIENES, GENEROS O ESPECIES COMERCIALES O INDUSTRIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA.
- 9) PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACION Y CAPITAL DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES, Y EN GENERAL, DE EMPRESAS CON RELACION DIRECTA E INDIRECTA CON LOS FINES Y OBJETIVOS SOCIALES QUE SE MENCIONAN EN ESTA CLAUSULA.
- 10) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, DE COLABORACION DE FRANQUICIAS O DE CUALQUIER CLASE, INDOLE, ESPECIE O NATURALEZA CON PERSONAS FISICAS O MORALES, TANTO DE INICIATIVA PRIVADA COMO DEL SECTOR SOCIAL, O DEL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL, O EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL DESCONCENTRADAS, PERSONAS FISICAS Y MORALES Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.
- 11) SOLICITAR, OBTENER, CREAR, EXPLORAR O REGISTRAR POR SU CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PALENTES Y FORMULAS; ASI COMO USAR Y EXPLORAR A TRAVES DE LICENCIAS FRANQUICIAS CONTRATOS O CUALQUIER OTRA FORMA, MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, FORMULAS, INVERSIONES,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER SAC
---	---

DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO, INTANGIBLE, PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE NACIONALIDAD PERUANA O EXTRANJERA.

12) EJECUTAR EL TRANSPORTE PRIVADO EN LAS MERCANCIAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES SOCIALES.

13) REPRESENTAR O FUNGIR COMO AGENTE, COMISIONISTA, Y MEDIDOR MERCANTIL DENTRO DE LA REPUBLICA DEL PERU, O EN EL EXTRANJERO, DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES CON OBJETOS SOCIALES A FINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS AQUI CONSIGNADOS.

14) ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, O POR CUALQUIER TITULO Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODA ACTIVIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA, AFIN O CONEXA A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESCRITA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE IGUAL FORMA, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART.5): ES DE **S/20,000.00** SOLES, REPRESENTADO POR 20,000 ACCIONES DE **S/ 1.00** SOL CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO:

ARTICULO UNDECIMO. -SE REQUERIRA EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTICULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, YA SEA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA; Y EL VOTO FAVORABLE DE UNA MAYORIA QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) MODIFICAR EL ESTATUTO.

B) ACORDAR LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES.

C) ACORDAR LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS, INCREMENTAR SU VALOR O VARIAR SU DESTINO.

D) ACORDAR LA READQUISICION DE ACCIONES Y ORDENAR LAS MEDIDAS QUE DEBAN TOMARSE CON ELLAS.

E) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION Y LIQUIDACION.

REGIMEN DEL DIRECTORIO: .-ARTICULO DECIMO CUARTO. EL DIRECTORIO ES EL ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL Y GESTION DE LA SOCIEDAD. ESTA COMPUESTO POR CUATRO MIEMBROS ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE TRES AÑOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO SEXTO.

EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DIRIME EN CASO DE EMPATE, EJERCiendo DOBLE VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES A LA SESION. EN CUANTO A LA CONVOCATORIA, DEBERES Y RESPONSABILIDADES, CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y DEMAS ASUNTOS REFERENTES AL DIRECTORIO, RIGEN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL DIRECTORIO SE REUNIRA TODA VEZ QUE LO SOLICITE EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O CUALQUIER DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.

EL PRESIDENTE CONVOCARA A REUNION DEL DIRECTORIO MEDIANTE ESQUELA, CON INDICACION DEL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION. EL ENVIO DE ESQUELAS DE CITACION NO SERA NECESARIO SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN SESIONAR.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

ARTICULO DECIMO SETIMO.

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIAS

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

66172100

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER SAC
--	---

PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, EXCEPTUANDOSE AQUELLAS QUE POR LEY ESTAN RESERVADAS A LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. CON SUJECCION A LAS NORMAS LEGALES Y A LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CORRESPONDE AL DIRECTORIO:

1. APROBAR EL ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD Y SUS MODIFICACIONES, CREAR LOS CARGOS A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO DETERMINAR LAS POLITICAS Y PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA, LOS CUALES DEBEN SER PROPUESTOS, CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO, POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD;
2. DESIGNAR DENTRO DE SUS MIEMBROS Y SIEMPRE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, UNO O MAS DELEGADOS PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES ESPECIFICAS;
3. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTIA:
 - 3.1 CEDER, TRASPASAR O GRAVAR A CUALQUIER TITULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR.
 - 3.2 REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL;
 - 3.3 ENAJENAR O GRAVAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD;
 - 3.4 APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS;
 - 3.5 AUTORIZAR LA DESIGNACION DE APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUIDOS LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES, CON INDICACION DE LAS FACULTADES QUE HAN DE CONCEDERSELES Y DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HAN DE EJERCER SU ENCARGO;
 - 3.6 NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, DARLES INSTRUCCIONES Y FIJAR SU REMUNERACION;
 - 3.7 LAS DEMAS QUE CONFORME A LA LEY LE CORRESPONDEN, ASI COMO TODAS AQUELLAS QUE SEGUN TAL NORMA NO ESTEN ASIGNADOS A UN ORGANO DIFERENTE.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA.- ARTICULO DECIMO OCTAVO. - LA GERENCIA GENERAL ES ORGANO EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y TIENE LA REPRESENTACION JURIDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD CUENTA CON UN GERENTE GENERAL Y UN GERENTE GENERAL ADJUNTO, PUDIENDO CONTAR CON MAS GERENCIAS. EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE DIRECTOR.

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL O DEL GERENTE GENERAL ADJUNTO, AUTOMATICAMENTE EJERCERA SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES. SI LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO SE EXTENDIESE A AMBOS GERENTES EN SIMULTANEO, EL DIRECTORIO ASUMIRA SUS FUNCIONES HASTA LA REINCORPORACION DE, POR LO MENOS, UNO DE LOS GERENTES.

ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL. - ARTICULO DECIMO NOVENO.
CONSTITUYEN ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE PODRA EJERCER INDISTINTAMENTE, Y A SOLA FIRMA, TANTO EL GERENTE GENERAL COMO EL GERENTE GENERAL ADJUNTO:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, Y DEMAS DEL SECTOR PUBLICO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION Y REASUMIRLO CUANTAS VECES LO CREYERA NECESARIO.
- B) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.
- C) CONTRATAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y REMUNERACIONES.
- D) DAR CUENTA AL DIRECTORIO, CUANDO ESTE SE LO SOLICITE, DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS.
- E) COBRAR LAS SUMAS QUE PUDIERA ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, OTORGANDO EL COMPROBANTE DE PAGO.
- F) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIJANDO SUS TERMINOS Y CONDICIONES.
- G) REALIZAR CUALQUIER OTRO CONTRATO Y ASUMIR CUALQUIER OBLIGACION NO EXPRESAMENTE ENUMERADA EN ESTE ARTICULO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
- H) ARRENDAR Y SUBARRENDAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE, MUEBLES Y/O INMUEBLES, FIJANDO LOS PLAZOS, MONTOS DE LOS ARRIENDOS Y DEMAS CONDICIONES, SIEMPRE QUE EL VALOR DE CADA TRANSACCION NO SUPERE LOS US\$ 10,000 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

66172100

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER SAC
--	---

I) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VALORES, TITULOS VALORES, DOCUMENTOS DE CREDITOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE BIENES O DERECHOS, SIEMPRE QUE EL VALOR DE CADA TRANSACCION NO SUPERE LOS US\$ 10,000 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, PARA LO CUAL PODRA SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

K) ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS, Y SOMETER, SI ES EL CASO, A LA APROBACION DEL DIRECTORIO, LOS PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLITICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD.

L) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.

M) CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION, MANTENER BAJO CUSTODIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA POSIBLE.

N) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

O) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO.

LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES, DEBERAN EJERCERSE MEDIANTE FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE GENERAL ADJUNTO:

A) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TITULOS VALORES, Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS O VIRTUALES DE FONDOS U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS.

B) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, MUTUO DISENÑO, OPCIONES, ARRAS FRENTE A CUALQUIER CLASE DE DERECHO O TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CONSIGO MISMO Y LA REPRESENTADA; ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO, CON GARANTIA ESPECIFICA O SIN ELLA, LEASING Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA OPERACION BANCARIA O FINANCIERA PERMITIDA POR LA LEY.

C) SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION DE PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL; DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS.

D) REALIZAR, ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS TIPOS DE PAGO, FISICOS, ELECTRONICOS O VIRTUALES, INCLUSIVE CON CUALQUIER TIPO DE TITULO VALOR, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PUBLICA, FINANCIERA O NO FINANCIERA.

E) NEGOCIAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y/O EJECUTAR CONTRATOS DE UNDERWRITING, SCROW ACCOUNT, CREDITO DOCUMENTARIO, CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, ANTICRESIS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO; PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS.

F) ACEPTAR, GIRAR, SOBREGIRAR, RENOVAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES DE TODO TIPO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; ASIMISMO, A SOLA FIRMA PODRA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, DESCONTAR TODO TIPO DE TITULO VALOR, CERTIFICADO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CERTIFICADO BANCARIO EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL, O DE CREDITO TRANSFERIBLE, SIN QUE LO SEÑALADO TENGA CARACTER TAXATIVO, PUDIENDO TAMBIEN

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER SAC
--	---

DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRALOS; NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TITULOS ENUNCIATIVOS, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS, SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISEÑO.

G) CONTRATAR, COBRAR Y AFECTAR EN GARANTIA FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y DE INVERSION, ASI COMO DE TITULIZACION; TAMBIEN PODRA TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS DE FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION.

H) ARRENDAR Y SUBARRENDAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE, MUEBLES Y/O INMUEBLES, FIJANDO LOS PLAZOS, MONTOS DE LOS ARRIENDOS Y DEMAS CONDICIONES.

I) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VALORES, TITULOS VALORES, DOCUMENTOS DE CREDITOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE BIENES O DERECHOS.

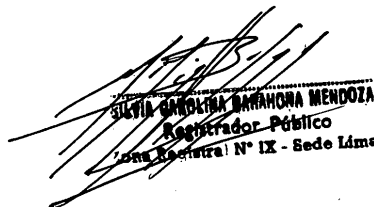
J) BAJO CUALQUIER MODALIDAD, ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 422° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

- **GERENTE GENERAL .- SR. JULIO CESAR DIAZ COSTA**, CON DNI N° 09539788 A QUIEN SE LE CONFIEREN LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO CONTEMPLA PARA DICHO CARGO.
- **GERENTE GENERAL ADJUNTO DE LA SOCIEDAD .- SR. RUMENOS JESUS SCANDER DOIG**, CON DNI N° 41904996 A QUIEN SE LE CONFIEREN LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO CONTEMPLA PARA DICHO CARGO
- **EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARA INTEGRADO POR TRES MIEMBROS, QUEDANDO CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**
- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SR. RUMENOS JESUS SCANDER DOIG IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41904996**
- **DIRECTOR: MARGORIE SCANDER DOIG IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40684019**
- **DIRECTOR: CRISTINA REY MONTES; IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09872135**
- **DIRECTOR: JULIO CESAR DIAZ COSTA; IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09539788**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/10/2016 A LAS 03:37:58 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-01908704 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 195.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00031418-372.-LIMA, 21 DE OCTUBRE DE 2016.



SILVIA CAROLINA BARAHONA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001**

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO, REMOCION DE GERENTE, RATIFICACIÓN DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES:

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/07/2017 otorgada ante NOTARIO BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL en la ciudad de LIMA. y por junta general de fecha 30/06/2017 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 9'364,531.00 por aporte en efectivo y aporte de bienes inmueble (50% del inmueble inscrito en la partida N° 02193155 Del Registro de Predios de Chiclayo); Asimismo se modificaron los artículos 5, 6, 9, 11, 18, 19 y 26 del estatuto:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es de S/ 9'384,531.00 representado por 9'384,531 acciones de un valor de S/ 1.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

ARTÍCULO SEXTO:

(...)

Los accionistas inscribirán en el Libro Matrícula de Acciones los pactos y/o convenios que suscriban y sean exigibles entre éstos, siempre que cuenten con firmas legalizadas.

ARTÍCULO NOVENO: La junta general está compuesta por todos los accionistas y representa la universalidad de los mismos. Es la suprema autoridad de la sociedad, y sus decisiones, tomadas de acuerdo con los requisitos establecidos por el estatuto y la Ley General de Sociedades, son obligatorias para todos los accionistas, aun para aquellos que hayan votado en contra o estuviesen ausentes, sin perjuicio de los derechos que la ley les conceda. Ante la Junta General de Accionistas serán oponible los pactos, convenios y/o acuerdos que suscriban los accionistas, entre sí, siempre que éstos se inscriban en el libro matrícula de acciones de la sociedad. La Junta General de Accionistas será quien ratifique los citados pactos, convenios y/o acuerdos de los accionistas".

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Se requerirá de la aprobación de los titulares del 100% (CIEN POR CIENTO) de las acciones suscritas con derecho a voto, respecto de los siguientes actos:

A) Enajenar, transferir, vender, ceder o de cualquier otra forma disponer bajo cualquier forma, modalidad o título, de los inmuebles de propiedad de la Sociedad, así como las viviendas, oficinas, locales, cocheras, depósitos y/o cualesquiera de las unidades inmobiliarias en general que sean construidas en dichos inmuebles, o las alícuotas de propiedad que correspondieran a las referidas oficinas, viviendas, locales, cocheras, depósitos, unidades inmobiliarias o a los inmuebles de propiedad de la Sociedad.

B) Constituir garantías reales, cargas, gravámenes o de cualquier otra forma afectar, bajo cualquier forma, modalidad o título, los activos inmuebles de propiedad de la Sociedad, así como las oficinas, locales, cocheras y/o depósitos que sean construido sobre o en dichos inmuebles de propiedad de la Sociedad, o las alícuotas de propiedad que correspondieran a las referidas viviendas, oficinas, locales, cocheras, depósitos, unidades inmobiliarias en general o a los inmuebles de propiedad de la Sociedad, con

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	---

excepción de la constitución de todo tipo de servidumbre que afecte los bienes de la Sociedad

C) Aprobar el presupuesto de cada proyecto a ser desarrollado por la Sociedad, así como cualquier variación en algún presupuesto aprobado que implique un aumento del diez por ciento (10%) o más del monto del mismo.

D) Aprobar el presupuesto anual de la sociedad, así como cualquier variación al presupuesto aprobado que implique un aumento del diez por ciento (10%) o más del monto del mismo.

E) La celebración por la Sociedad de actos y contratos con empresas vinculadas a la misma. Para efectos de los establecido en el presente numeral, se entenderá por vinculación a la definición establecida para dicho término en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante la Resolución SMV N° 019- 2015-SMV-01.090-2005-EF-94. 10.

F) Otorgar facultades de representación, apoderar, celebrar contratos de mandato con o sin representación para realizar cualquiera de los actos señalados en los puntos A) y B) precedentes.

G) Acordar la fusión, escisión, reorganización, transformación, disolución o liquidación de la sociedad.

H) Acordar la modificación del objeto social o de los estatutos y de la escala de poderes de la sociedad.

I) Emisión de obligaciones.

J) Enajenación en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital de la Sociedad.

K) Aumentar o reducir el capital social de la Sociedad.

L) Resolver sobre la aplicación de utilidades y distribución de dividendos, si los hubiere.

M) Modificar los artículos noveno, décimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Gerencia General es el órgano ejecutor de todas las disposiciones del directorio y tiene la representación jurídica, comercial y administrativa de la sociedad. La sociedad cuenta con un Gerente General, pudiendo contar con más gerencias.

El cargo de gerente es compatible con el de director.

En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, automáticamente ejercerá sus funciones el Presidente del directorio, con las mismas atribuciones. Si la ausencia o impedimento se extendiese a ambos gerentes en simultáneo, el Directorio asumirá sus funciones hasta la reincorporación de, por lo menos, uno de los gerentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Gerente General de la Sociedad podrá ejercer a sola firma las facultades detalladas en los literales A, B y C del presente artículo. Asimismo, actuando conjuntamente con cualquiera de los Apoderados de la Sociedad ejercerá las facultades detalladas en los literales D y E de la presente cláusula, siempre que la operación supere los S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

A. Facultades Administrativas:

1. Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, en cualquier procedimiento no contencioso o contencioso, contando en este último caso con todas las facultades señaladas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

2. Dirigir y conducir cualquier operación de negocios en representación de la Sociedad.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

3. Asumir las funciones de la Sociedad, y con este propósito, organizar y dirigir sus servicios administrativos, técnicos y comerciales, y firmar su correspondencia.
 4. Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes. Asimismo, podrá aceptar cualquier cesión de caución, seguro o garantía de cualquier naturaleza que ofrezcan los deudores.
 5. Pagar órdenes de entrega en aduanas o de intercambio de mercaderías y productos, ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras y de comercio exterior.
 6. Poner en vigencia las operaciones administrativas, reglamentos internos y demás normas organizativas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Sociedad.
 7. Solicitar y/o gestionar inscripciones o modificaciones en cualquier Registro Público, reconocido oficialmente por la República del Perú, de conformidad con los intereses de la empresa, de los títulos que involucren directa e indirectamente a la Sociedad. Para tales casos, podrá efectuar las declaraciones correspondientes, levantar observaciones y efectuar descargos.
- Asimismo, podrá solicitar prórrogas y tachas; presentar desistimientos en forma total o parcial de la rogatoria; presentar recusaciones contra registradores o vocales; presentar oposiciones; solicitar anotaciones preventivas; solicitar rectificaciones y aclaraciones; interponer recursos impugnativos y desistirse de los mismos, en forma total o parcial, presentar quejas contra registradores o vocales; solicitar liquidaciones; efectuar pagos; y en general realizar cualquier acto en resguardo de los intereses de la Sociedad relacionados con el Registro Público a que se, fie el párrafo anterior.
8. Solicitar, gestionar, obtener y recabar de las oficinas y autoridades nacionales que corresponda, la obtención de patentes de invención, registros de marcas de productos o servicios, registros de diseños industriales y modelos de utilidad, nombres comerciales, lemas comerciales, marcas colectivas y de certificación, la protección de secretos industriales con facultad de depósito ante Notario y, en general, cualquier elemento de Propiedad Industrial y Derechos de Autor reconocido por la legislación de la República del Perú, facultándole de manera expresa para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios incluyendo sin limitación el preparar, suscribir, presentar y tramitar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, incluyendo honorarios de peritos, ordenar las publicaciones de ley, recabar los títulos y certificados, solicitar cancelación de registros obtenidos por el poderdante, formular oposiciones a solicitudes de registro presentadas por terceros, deducir oposiciones, interponer recursos de cancelación y de nulidad de Derechos de la Propiedad Industrial y de Derechos de Autor de propiedad de terceros, desistirse de los mismos, celebrar convenios transaccionales, acuerdos de coexistencia de signos distintivos y acceder a propuestas de conciliación o celebrar cualquier tipo de convenio que resuelva el conflicto, incluyendo el de mediación. Solicitar la inscripción de licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y, en general, de todo acto modificatorio de registro. Interponer acciones por violación de las normas de Represión de la Competencia Desleal, de infracción de derechos de Propiedad Industrial y Derechos de Autor, denuncias por violación de Normas de Publicidad Comercial y Protección al Consumidor, de Libre Competencia y por violación de normas sobre Dumping y Subsidios ante cualquier organismo competente, con todas las facultades requeridas para el trámite correspondiente incluyendo la de solicitar inspecciones, nombrar y aceptar el nombramiento de peritos, conducir diligencias preparatorias y

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	---

actuar pruebas, contestar acciones de infracción de Derechos de Propiedad Industrial, denuncias por Competencia Desleal y de violación de Normas de Publicidad, de Protección al Consumidor y de Derechos de Autor formuladas por terceros contra el poderdante representándolo durante todo el procedimiento administrativo correspondiente, defender acciones de cancelación de registro, declaraciones de nulidad de Propiedad Intelectual y solicitar la reconsideración de resoluciones administrativas y la adopción de medidas cautelares así como el pago de los costos del procedimiento. Queda igualmente facultado para interponer todo tipo de recursos impugnativos, incluyendo reconsideraciones, apelaciones y nulidades, solicitar declaraciones testimoniales, probar explotaciones, formular desistimientos e interponer reclamos.

9. Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender y endosar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres y guías de tránsito y, en general todo trámite que sea necesario para la exportación o importación de bienes.

10. Participar en todo tipo de actos públicos y privados, en nombre y representación de la Sociedad, en calidad de gerente o agentes autorizados, tales como subastas, concursos y licitaciones. Con el objeto de llevar a cabo lo antes descrito, podrán firmar, discutir, negociar los documentos de las propuestas o aquellos que se deriven de ellos, incluyendo los contratos, declaraciones y demás documentos que fuesen necesarios.

11. Participar en procesos de selección públicos y privados: licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y de menor cuantía.

En este sentido, se encuentra facultado para presentar propuestas a nombre de la Sociedad, suscribiendo los documentos que correspondan a este efecto; podrá asimismo presentar solicitudes de absolución de consultas; formular observaciones a las Bases del proceso de selección; presentar garantías de fiel cumplimiento; interponer recursos impugnativos presentando la garantía respectiva, pudiendo asimismo desistirse de ellos.

De la misma forma podrá firmar, discutir, negociar los documentos de las propuestas o aquellos que se deriven de ellos, incluyendo los contratos, declaraciones y demás documentos que fuesen necesarios; y en general realizar actos en resguardo de los intereses de la Sociedad en el marco de su participación en los procesos de selección en los que se hayan presentado ofertas.

12. Representar a la Sociedad en todas las asambleas y juntas en las que participe como accionista, socia, asociada, tenedora de títulos valores o en cualquier otra calidad y en la administración de las compañías, asociaciones, o grupos en los que la Sociedad actúe como gerente u otro, para votar, firmar listas de asistencia, registros y actas, depositar cualquier acción, aceptar y renunciar a cualquier función o mandato así como revocarlos y suscribir pactos de accionistas o de socios.

B. Facultades Para Solución de Conflictos:

1. Tendrá la facultad de transigir extrajudicialmente, así como también podrá ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, en todo tipo de proceso, sea civil, laboral, penal, etc., incluidos los de carácter no contencioso y contencioso administrativo, en lo que le sea aplicable, y sobre cualquier materia de que se trate, pudiendo gozar de las facultades del mandato previstas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, facultades necesarias para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, tales como el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza real personal, y monto que pudiera darse dentro o fuera del proceso, incluyendo la caución juratoria. Podrá solicitar cualquier clase de medida

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.	

cautelar, así como demandar, sea cual fuera la naturaleza del petitorio, incluyendo demandas de impugnación de resolución administrativa y demandas de impugnación de laudo arbitral, así como modificar y/o ampliar demandas, reconvenir, contestar demandas y reconveniones; desistirse de la pretensión, del proceso y e cualquier acto procesal, y allanarse a la pretensión; conciliar, firmar transacciones judiciales y/o extrajudiciales, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; intervenir por sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad o derecho de preferencia; intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros; proponer excepciones y defensas previas; solicitar la acumulación o desacumulación de pretensiones, procesos o de personas; comparecer en todas las diligencias judiciales y administrativas. Asimismo, gozará de las facultades necesarias para impulsar procesos, incluyendo la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos procesales. También, estará facultado dentro o fuera de proceso para interponer cualquier clase de medios impugnatorios (reposición, apelación, casación, queja, corrección, aclaración, reconsideración, entre otros) y deducir nulidades; ofrecer toda clase de medios probatorios, formular tachas y oposiciones a los medios probatorios, e iniciar procedimientos de prueba anticipada, nombrar toda clase de peritos; solicitar la conclusión o suspensión del proceso, o algún acto procesal; observar liquidaciones de intereses, costas y costos procesales; asistir a audiencias de saneamiento, audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de pruebas, con la facultad de reconocer y exhibir documentos, prestar declaración de parte, declaraciones juradas; consignar y recoger bienes dinerarios ante el Poder Judicial o Banco de la Nación, y no dinerarios (certificados de consignación, o cualquier título valor entregado al juzgado); solicitar, gestionar y sustituir medidas cautelares cualquiera fuese su naturaleza, solicitar la desafectación de los bienes de propiedad del representado que hayan sido materia de medidas cautelares y recibirlos en su oportunidad luego de la desafectación, designar interventores, depositarios y administradores; recusar a secretarios, especialistas, jueces, vocales, fiscales; participar en los remates judiciales, así como remates públicos, con la facultad de participar como postor en los mismos; solicitar la quiebra de los deudores.

La representación alcanza para participar en las Audiencias de Conciliación Extrajudicial que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 26782, Ley de Conciliación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-98-JUS, y modificatorias, o norma que la modifique o sustituya;

2. Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales, en la medida que le sean aplicables, inclusive en los procesos regidos por el Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2001-TR, o norma que la modifique o sustituya, así como en los procesos de Conciliación que se verifiquen en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en todos aquellos en los que se requiera el apersonamiento del empleador ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. Del mismo modo, las facultades aquí previstas se podrán ejercer en los procesos seguidos ante ESSALUD, las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones AFPS, Entidades Prestadoras de Salud — EPS e INDECOPI.

3. Asimismo, podrá ejercer la representación ante la autoridad policial, ministerio público y ante la autoridad judicial en procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, rendir preventivas, solicitar medidas

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	---

cautelares, interponer toda clase de medios impugnatorios, participar en confrontaciones y demás diligencias que se puedan programar dentro del proceso penal, pudiendo acudir ante la Policía Nacional del Perú, sin límites de facultades. Podrá además, rendir declaraciones como tercero civilmente responsable.

4. En el supuesto de iniciarse un procedimiento concursal preventivo, ordinario u otro procedimiento de reprogramación de obligaciones, cualesquiera fuera su denominación, ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), sus entidades delegadas o el organismo que lo sustituya, podrá solicitar el reconocimiento de créditos, participar en Juntas de Acreedores con derecho a voz y voto, formar parte de las comisiones especiales que se constituyan dentro de los procedimientos concursales, presentar y confirmar todos los montos adeudados, designar agentes liquidadores y/o interventores y/o administradores, celebrar, aprobar o rechazar convenios de reestructuración, liquidación o acuerdos globales de refinanciación, firmar todos los certificados y acuerdos para tomar las acciones concertadas, cancelar deudas, aceptar todo tipo de bienes muebles e inmueble, para efectos de los referidos procedimientos. Además, podrá cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea, por cualquier Persona Natural o Jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes. Asimismo, podrá aceptar cualquier cesión de caución, seguro o garantía de cualquier naturaleza que ofrezcan los deudores.

5. Finalmente, podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades de representación procesal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77° del Código Procesal Civil. Dicha delegación no implica la pérdida de las facultades de quien las delega, las mismas que podrá dejarlas sin efecto cuando lo crea conveniente.

C. Facultades Laborales:

1. Podrá representar a la Sociedad en todo lo concerniente a sus relaciones con el personal, tales como fiscalizar, normar, dirigir las labores del personal e impartir las medidas disciplinarias directa o indirectamente conforme a Ley. Asimismo, podrá celebrar contratos de trabajo, determinar la categoría, obligaciones, remuneración, y condiciones de contratación del trabajador, así como suscribir los documentos que pongan fin a la relación laboral. Asimismo, estará facultado para celebrar y ejecutar contratos de trabajo, realizar los actos que se requieran para pagar remuneraciones, compensaciones por tiempo de servicios, y demás beneficios sociales e indemnizaciones; suscribir comunicaciones relacionadas con ascensos y promociones del personal, sanciones disciplinarias al personal como amonestaciones, suspensiones y/o despidos, en general aceptar renunciaciones, con o sin exoneración de plazo legal.

2. De otro lado, tendrá la facultad de determinar y modificar el horario y/o demás condiciones de trabajo; suscribir el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de la obligación de presentarlo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo para su respectiva aprobación; suscribir planillas, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales; certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre profesionales; así como los documentos dirigidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a ESSALUD. Contratar las pólizas de seguros para los trabajadores que sean de carácter obligatorio, exigidos por las normas laborales, y realizar los actos y gestiones necesarias que permitan a los trabajadores su afiliación ya sea al sistema nacional o al sistema privado de pensiones.

3. Para la ejecución de actos que originen o representen un perjuicio económico para la Sociedad, se faculta a actuar o firmar los acuerdos respectivos, ya sea un acuerdo

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

conciliatorio, una transacción judicial o extrajudicial, o cualquier otro que se origine en un procedimiento judicial o arbitral.

4. Intervenir, de ser el caso, en los procesos de negociación colectiva, con facultades para discutir y negociar pliegos de reclamos, suscribir, ejecutar y resolver las convenciones colectivas, solicitar en cualquier momento que la controversia sea sometida a conciliación, mediación o arbitraje, y en su oportunidad ejecutar los acuerdos conciliatorios, o el laudo arbitral respectivo. En el caso de la huelga, podrá solicitar a la Autoridad Administrativa de Trabajo que sea declarada ilegal. Podrá interponer medios impugnatorios (como reconsideraciones y apelaciones), y/o consentir las resoluciones emitidas por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

5. Tendrá la facultad de transigir extrajudicialmente, así como también podrá ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, sin excepción alguna y ante personas naturales y jurídicas, en temas estrictamente de índole laboral existentes o por establecerse, que se originen con trabajadores o ex trabajadores, con arreglo a la legislación vigente o futura que sea de aplicación, pudiendo gozar de las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil antes descritas, en la medida que le sean aplicables así como las señaladas en la Ley N° 26636 Ley Procesal de Trabajo, o norma que la modifique o sustituya. En ese sentido, podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, respetando el carácter irrenunciable de los derechos laborales, tales como el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza real o personal y monto que pudiera darse dentro o fuera del proceso, incluyendo la caución juratoria. Podrá delegar las facultades que por este acto se le otorguen, solicitar cualquier clase de medida cautelar, así como demandar, sea cual fuera la naturaleza del petitorio, incluyendo demandas de impugnación de resolución administrativa y demandas de impugnación de laudo arbitral, así como modificar y/o ampliar demandas, reconvenir, contestar demandas y reconveniones; desistirse de la pretensión, del proceso y de cualquier acto procesal, y allanarse a la pretensión; conciliar, firmar transacciones judiciales y/o extrajudiciales, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; intervenir por sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial intervención excluyente de propiedad o derecho de preferencia; intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros; proponer excepciones y defensas previas; solicitar la acumulación o desacumulación de pretensiones, procesos o de personas; comparecer en todas las diligencias judiciales y administrativa Asimismo gozará de todas las facultades y potestades necesarias para tramitar e impulsar procesos, incluyendo la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos procesales. También, estará facultado para interponer cualquier clase de medios impugnatorios (reposición, apelación, casación, queja, corrección, aclaración, reconsideración entre otros) y deducir nulidades; ofrecer toda clase de medios probatorios, formular tachas y oposiciones a los medios probatorios, e iniciar procedimientos de prueba anticipada; solicitar la conclusión o suspensión del proceso, o algún acto procesal; observar liquidación de intereses, costas y costos procesales; asistir a audiencias de saneamiento, audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de pruebas, con la facultad de reconocer y exhibir documentos, prestar declaración de parte, declaraciones juradas; consignar y recoger bienes dinerarios ante el Poder Judicial o Banco de la Nación, y no dinerarios (certificados de consignación, o cualquier título valor entregado al juzgado); solicitar, gestionar y sustituir medidas cautelares cualquiera fuese su naturaleza, así como

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	---

solicitar la desafectación de los bienes de propiedad del representado que hayan sido materia de medidas cautelares y recibirlos en su oportunidad luego de la desafectación, designar interventores, depositarios y administradores; recusar a secretarios, especialistas, jueces, vocales, fiscales; participar en los remates judiciales, así como remates públicos, con la facultad de participar como postor en los mismos. La representación alcanza para participar en las audiencias de conciliación extrajudicial que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 26782, Ley de Conciliación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-98-JUS, y modificatorias, o de aquella norma que la modifique o sustituya. Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales en la medida que le sean aplicables, e inclusive en los procesos regidos por el Decreto Legislativo N° 910 Ley General de Inspecciones de Trabajo y Defensa del Trabajador y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-TR, así como en los procesos de conciliación que se verifiquen en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en todos aquellos en los que se requiera el apersonamiento del empleador ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. Del mismo modo, las facultades aquí previstas se podrán ejercer en los procesos seguidos ante ESSALUD, las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFPs) y Entidades Prestadoras de Salud (EPS) e Indecopi

6. Finalmente, podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades de representación procesal en temas de índole laboral. Dicha delegación no implica la pérdida de las facultades de quien las delega, el mismo que podrá dejarlas sin efecto cuando lo crea conveniente.

D. Facultades Contractuales:

Negociar, celebrar, suscribir, regular, modificar, prorrogar, renovar y terminar, a nombre de la Sociedad, los siguientes contratos:

1. Celebrar, regular, modificar o extinguir contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles, terminados o futuros. También, celebrar dación en pago, donación, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, arrendamientos financieros u operativos, fideicomisos, entre otros, de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Sociedad; contratos de prestación de servicios, depósito, compromiso arbitral, suministro y distribución; así como, firmar escrituras y minutas públicas que estos actos generen.

2. Suscribir contratos sociales para la formación de todo tipo de sociedades, acuerdos con Sociedades, grupos empresariales, uniones de Sociedades y/o consorcios, joint ventures, asociación en participación, u otro, así como, con las entidades de crédito que puedan financiar las inversiones a realizar y con cualesquiera otras entidades que intervengan en la operación.

3. Recibir bienes en hipoteca, cancelar y dividir hipotecas. De igual forma, podrá dar y recibir en garantía mobiliaria bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporeales, incluyendo warrants y otras. Constituir todo tipo de servidumbres que afecten los bienes de la Sociedad.

4. Celebrar o resolver cualquier contrato o póliza de seguro relacionada con riesgos de cualquier naturaleza, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. En caso de desastre, discutir, arreglar, fijar y establecer la suma de las indemnizaciones y obtener los pagos.

5. Prestación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de locación de servicios, obra, mandato, depósito y secuestro.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	---

6. Suscribir poderes para otorgar mandato de venta y mandato de gestión de construcción de las unidades inmobiliarias resultante de los proyectos.

E. Facultades Financieras y Bancarias:

1. Disponer el pago de cuentas de acuerdo con sus vencimientos. Del mismo modo, pagar facturas y en general, cualquier comprobante de pago, a nombre de la Sociedad o de terceros, o cobrar cualquier suma adeudada a la Sociedad. Pagar o aceptar pagos en efectivo, por consignación, por subrogación todo lo que la sociedad adeude o se le adeude por cualquier título y en general, extinguir obligaciones. En caso de sumas recibidas o pagos registrados, por títulos recibidos o asegurados, entregar o revocar el recibo y descargo, acordar endosos y subrogaciones, renunciar a todos los derechos, privilegios, hipotecas, acciones resolutorias y otras acciones, revocando cualquier oposición al registro, embargo, oposición u otro impedimento con o sin pago.

2. Recibir de cualquier entidad bancaria, financiera del país o del exterior, pública privada cualquier suma que pueda deberse a la Sociedad y entregar los recibos o descargos correspondientes.

3. Recibir bajo cualquier forma, suscribir, comprar, vender, ceder o transferir acciones, bonos y en general valores, emitidos por entidades del país y/o del exterior, aunque estén parcialmente pagados.

4. Abrir, dentro o fuera del país, cuentas corrientes bancarias, de ahorro, de depósito, a plazos, a la vista y de crédito, cuentas en custodia, cuentas Escrow y cuentas en garantía, en moneda nacional o extranjera, suscribiendo y acordando los términos y condiciones de los instrumentos a que hubiere lugar; depositar, girar, sobregirar, efectuar retiros, transferencias en ellas, informarse de sus movimientos y cerrar unas y otras, dando las instrucciones para retirar o depositar su contenido, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, con o sin garantía, arrendamiento financiero (leasing o leaseback), ejercer la opción de compra, créditos simples, solicitar la prórroga de plazos establecidos en los cronogramas de pagos, créditos documentarios, cartas de crédito, avance contra aceptación, créditos en cuentas especiales y líneas de crédito.

5. Sobregirar, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, dando instrucciones para depositar o retirar su contenido, colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera.

6. Dar en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad, o por terceros, dentro o fuera del país, los fondos existentes en las cuentas corrientes y/o depósitos a plazo y/o de cualquier otra naturaleza, suscribiendo y acordando los términos y condiciones de los instrumentos a los que hubiere lugar.

7. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en propiedad, en cobro o en garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheque, letras de cambio, pagarés, libranzas, warrants, certificados de depósito, certificados bancarios, facturas conformadas y demás documentos mercantiles o bancarios, títulos valores, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera.

8. Celebrar, modificar y/o extinguir contratos de descuento, factoring, underwriting, swaps y forwards.

9. Solicitar y obtener cartas fianzas, depositar valores en custodia, suscribir órdenes de pago, giros, endosarlos y cobrarlos, y en general, efectuar todas las operaciones que permita la Ley.

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.	

10. Solicitar el protesto notarial de títulos valores y cualquier documentación crediticia que haya sido emitida o endosada a favor de la Sociedad.

11. Contratar, renovar, endosar, exigir la prestación y protestar conocimientos de embarque, cartas de porte, guías aéreas y pólizas de seguro, así como cobrar las correspondientes indemnizaciones en caso de siniestro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La disolución y liquidación de la Sociedad deberá ser acordada por unanimidad de la Junta General de Accionistas. Dicha operación se llevará a cabo observándose las reglas que establezca la Junta General de Accionistas y la Ley General de Sociedades.

Del mismo modo se acordó **remover** del cargo de gerente general adjunto a Rumenos Jesus Scander Doig.

DESIGNACIÓN DE APODERADO:

Se designó como **APODERADO A RUMENOS JESÚS SCANDER DOIG, de nacionalidad peruana, identificado con D.N.I. N° 41904996**, para que también ejerza las atribuciones previstas para la Gerencia General, de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Noveno y otros del Estatuto de la empresa.

A sola firma, las facultades establecidas detalladas en los literales A, B, C de las atribuciones establecidas en el artículo Décimo Noveno del Estatuto.

Con respecto a las facultades establecidas en los literales D y E estas podrán ser ejercida de forma conjunta con la Gerencia General, siempre que la operación supere los S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Se acordó ratificar al **GERENTE GENERAL JULIO CESAR DIAZ COSTA DNI N° 09539788**.

Del mismo modo se acordó delegar facultades de representación en los señores **JULIO CESAR DIAZ COSTA Y RUMENOS JESUS SCANDER DOIG**, para que en su condición de gerente general y apoderado respectivamente, celebren los actos que resulten convenientes para la adquisición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de las acciones y participaciones del inmueble denominado Fundo los Ciruelos con U.C N° 10255, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, registrado en la partida registral N° 02193155 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Libro de actas N° 01 legalizado con fecha 24/06/2017 ante Notario Francisco Banda Gonzalez con N° 78,775. Fojas 5-35.

El título fue presentado el 13/07/2017 a las 11:23:53 AM horas, bajo el N° 2017-01474671 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,185.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00026650-226.-LIMA, 09 de Agosto de 2017.



JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 27/09/2018 otorgada ante BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL en la ciudad de LIMA, y, por Junta General del 12/07/2018 se acordó: Aumentar el capital en la suma de **S/. 2'673,571.00** Soles por concepto de aporte en efectivo, en consecuencia se modifica el artículo 5° del Estatuto en el siguiente tenor:

ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL ES DE **S/. 12'058,102.00** REPRESENTADO POR **12'058,102** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 1.00** CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

El Acta se inserta en folios 36-39 del Libro de Actas N° 01, legalizado el 24/06/2017 por Notario Francisco Banda González, bajo el registro N° 78,775. El título fue presentado el 22/10/2018 a las 04:53:42 PM horas, bajo el N° 2018-02384650 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,150.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00033584-365.-LIMA, 23 de Octubre de 2018.


.....
JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER:

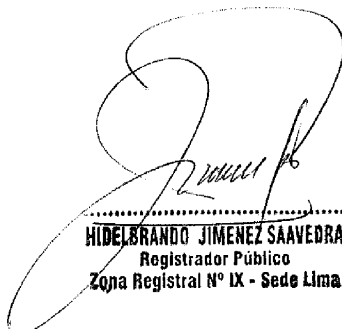
Por Junta Universal de Accionistas de fecha 28.11.2018 se acordó:

- Autorizar a los señores **JULIO CESAR DÍAZ ACOSTA**, identificado con DNI N° 09539788 Gerente General de la empresa y a Don **RUMENOS JESÚS SCANDER DOIG**, identificado con DNI N° 41904996, para que en nombre y representación de la sociedad, a sola firma, suscriban minutas y escrituras públicas que resulten necesarias, así como los demás documentos públicos o privados que fuesen necesarios, para la formalización de las compras y ventas de los inmuebles de la sociedad, cualquiera sea su valor, incluyendo a los que excedan el 50% del capital social. Así mismo la Junta acordar ratificar todas las compras y ventas de inmuebles que se hayan realizado hasta la fecha.
- Otorgar poderes a los representantes de la sociedad, señor **JULIO CESAR DIAZ COSTA**, identificado con DNI N° 09539788, Gerente General y al señor **RUMENOS JESÚS SCANDER DOIG**, identificado con DNI N° 41904996, para que en nombre y representación de la sociedad, a sola firma, suscriban poderes para otorgar mandato de venta y mandato de gestión de construcción de las unidades inmobiliarias que resulten del proyecto residencial multifamiliar del Parque Chiclayo que la sociedad viene desarrollando en Fundo Los Ciruelos con U.C. 10255, Pimentel, Chiclayo, a favor del Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.

(fojas 40 a 41). Libro de Actas N° 01 legalizado por Notario de Lima Dr. Francisco Banda Gonzalez, el 24.06.2017, bajo el número 78775-2017.

Copia Certificada de fecha 28.11.2018, otorgada por Notario de Lima Dr. Francisco Banda Gonzalez.

El título fue presentado el 14/01/2019 a las 11:03:06 AM horas, bajo el N° 2019-00096369 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 100.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001393-176 00004700-365.-LIMA, 07 de Febrero de 2019.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General del 13/02/2019, se acordó lo siguiente:

1.- Otorgar poder a los señores, **JULIO CESAR DIAZ COSTA**, identificado con D.N.I N° **09539788**, Gerente General y a **RUMENOS JESUS SCANDER DOIG**, identificado con D.N.I N° **41904996**. Para que en nombre y representación de la sociedad, a sola firma y actuando indistintamente, puedan otorgar fianzas solidarias, suscribir, endosar pagares, celebrar contrato de mutuo, otorgamiento de hipotecas, otorgamiento de garantías mobiliarias, solicitar cartas fianzas, suscribir documentos públicos privados y abrir cuentas bancarias de todo tipo.

Así consta en la Copia Certificada del 26/02/2019, otorgada por el Notario de Lima Francisco Banda González.

El Acta corre a folios 42 al 44 del Libro de Actas N°01, legalizado por el mismo Notario de Lima el 24/06/2017, bajo el número 78775.

El título fue presentado el 04/03/2019 a las 11:20:05 AM horas, bajo el N° 2019-00519753 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 50.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005288-759.-LIMA, 12 de Marzo de 2019.


MLO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 3592667

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

Por ESCRITURA PÚBLICA del 02/08/2019 otorgada ante Notario BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL en la ciudad de LIMA y por Junta general de fecha 29/04/2019 se acuerdo:

* Modificar el artículo segundo del estatuto con el siguiente tenor:

ARTÍCULO 2°.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CORRETAJE, GERENCIA DE PROYECTOS, REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INMUEBLES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; CONFECCIÓN DE ESTUDIOS, PLANOS Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL Y LA ARQUITECTURA, PUDIENDO EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y AFINES A ÉSTAS.
- DEDICARSE AL DESARROLLO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL, TALES COMO LA ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, GERENCIA, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.
- REALIZAR GERENCIA DE PROYECTOS, ASESORAMIENTO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DESARROLLO INMOBILIARIO, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO REPARACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES.
- INTERMEDIACIÓN CON TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS DEDICADOS A LA INDUSTRIA INMOBILIARIA Y DE GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.
- CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL, QUE ACUERDE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA"

* Otorgar poderes a los señores Julio César Diaz Costa, identificado con DNI 09539788 y al Sr. Rumenos Scander Doig, identificado con DNI 41904996 para que cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma, puedan realizar todo tipo de actos y/o suscribir todo tipo de documentos y/o celebrar todo tipo contratos relacionados con la venta de las Unidades Inmobiliarias resultante de la ejecución de los proyectos inmobiliarios que desarrolle la Sociedad, lo cual incluye a título enunciativo y no limitativo, (a) la celebración, negociación, modificación o terminación de (i) contratos de compraventa de tales Unidades Inmobiliarias (sobre bienes futuros o existentes), (ii) contratos de separación de tales Unidades Inmobiliarias, (iii) contratos para la entrega de arras, (iv) contratos preparatorios relacionados a dichos contratos, y (v) otros contratos similares; (b) la suscripción de cualesquiera tipo de documentos relacionados con la suscripción de tales contratos (e.g., actas de entrega, declaraciones, etc.), incluyendo documentos privados y públicos; (c) la suscripción de cláusula adicional de fiador solidario de los clientes por sus créditos que hayan obtenido con las entidades bancarias en cada uno de los contratos de compra-venta de bienes futuros relacionados al objeto social ,y, (d) la realización de cualesquiera actos conexos o relacionados a la venta de las Unidades Inmobiliarias, tales como pero sin limitarse a la recepción de cheques por la entrega de arras, entrega de adelantos y/o pago parcial o total de precios de venta de las Unidades Inmobiliarias, así como su depósito en las cuentas de la Sociedad. Las facultades antes indicadas podrán ejercerse incluso si dichos actos, documentos y/o cheques superan el importe de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles).

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

Publicidad Nro. 2026 - 3592667

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13730727

28/05/2026 15:47:59

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.
--	--

El acta corre a fojas 45 a 50 del Libro de actas n° 01, legalizado el 24/06/2017 ante Notario Francisco Banda Gonzalez, bajo el n° 78775. El título fue presentado el 06/08/2019 a las 04:41:51 PM horas, bajo el N° 2019-01841319 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 70.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00023630-760.-LIMA, 09 de Agosto de 2019.


.....
Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

66172100

Publicidad Nro. 2026 - 3592667

28/05/2026 15:47:59

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 13730727

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13730727
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSORCIO CISSAC SCANDER S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 24.03.2021 otorgada ante notario Dr. Francisco Banda Gonzalez en la ciudad de Lima y por Junta General del 31.12.2019 se acordó aumentar el capital en S/ 2'744,272.00 por aporte en efectivo, y modificar el siguiente artículo del estatuto: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social es de S/ 14'802,374.00 representada por 14'802,374 acciones cada una de un valor nominal de S/ 1.00 íntegramente suscritas y pagadas, gozando éstas de iguales derechos y prerrogativas, todas con derecho a voto." *El acta corre inserta a fojas 51-54 del Libro de actas n.º 1, legalizado con fecha 24.06.2017 por el notario Dr. Francisco Banda Gonzalez, bajo el n.º 78775.* El título fue presentado el 08/04/2021 a las 02:52:52 PM horas, bajo el N° 2021-00897082 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,400.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00334315-01 00569785-01.-LIMA, 10 de Junio de 2021. Presentación electrónica.



ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP